COLECCION PUERTORRIQUEÑA USO EXCLUSIVO PIEDRAS Aibonito 30

En el pueblo de Aibonito a los once días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y siete en el lugar de costumbre se reunieron los señores de la Junta y el Sr. Alcalde Presidente expuso que por consecuencia de la resolución superior a 5 del actual recaída al expediente instruído contra el Maestro de la escuela de niños de este pueblo, D. Juan Francisco de la Peña, ha quedado vacante aquélla que se proveerá por oposición según lo determinado y como debe anunciarse según lo prescribe el Artículo 65 del Decreto Orgánico a 10 de junio de 1865, lo pone en conocimiento de la Junta con dicho fin. La Corporación acordó se anuncie la vacante resultada por el término de veinte días para que los que deseen regentear dicha escuela acudan con su solicitud ante la Junta Local del Departamento y sin perjuicio este Municipio, en virtud de las atribuciones que le concede el Arto. 62 se atreve respetuosa a proponer para el desempeño de la escuela cuya vacante anuncia a D. Francisco Becerra, titular en la de Barranquitas, que ha tenido noticias desea fijar su residencia en éste por estar satisfecho de la suficiencia de aquél, sus buenas costumbres para la enseñanza e interés que le anima para la instrucción de los niños a su cuidado, y para la resolución que el Sr. Director de Admón. Local estime más acertada en su buen criterio, se eleve copia de este acuerdo a sus manos.

(Fdo.) T. C. COLON, VENANCIO MARTINEZ, JOSE MARIA ESCALERA, JOSE MARIA GONZALEZ/